

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

25-mayo-2018



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CIUVE SEM001827
FOLIO TRAMITE: 181,443

NOMBRE: TEJEDA FRANCO VICTORIA
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE EXTERIOR: 33 INTERIOR: A
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: HIPODROMO
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HOT DOGS Y LONCHES
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.
DÍAS AMPARADOS: 79 IMPORTE: \$829.50
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a	SÁBADO	SI
MIÉRCOLES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	06:00:55 p	A:	12:00:55 a		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

I. A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

TEJEDA FRANCO VICTORIA

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el artículo 43 I-D del Código Municipal del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá permanecer en el mismo hasta el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido uno se acompaña del recibo oficial de pago de derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá iniciar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, en como vehículos.
- Instalarse en los corredores de las viviendas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camionetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o como similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del puente, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ALFREDO CHAVEZ CASILLAS